




MINISTERIO
DE ECONOMÍA


Política Informática

21-Jul-20

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NGGSI002	VIGENTE A PARTIR DE: AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 2 de 13

CONTENIDO

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Referencias normativas	3
4.	Responsable	3
5.	Definiciones y terminología.....	3
6.	Políticas	4
6.1.	Políticas relativas a la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios en materia de informática y telecomunicaciones.....	4
6.2.	Políticas relativas a la administración y uso de bienes o servicios en materia de informática y telecomunicaciones.....	4
6.3.	Políticas relativas a la atención de requerimientos, mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos o de telecomunicaciones	6
6.4.	Políticas relativas al desarrollo de sistemas o aplicaciones.....	6
6.5.	Políticas relativas al uso legal del software.....	7
6.6.	Políticas relativas a la administración de usuarios, correo electrónico e internet y otros servicios informáticos o de telecomunicaciones	8
6.7.	Políticas relativas a la seguridad física, ambientación y respaldos.....	9
6.8.	Políticas relativas a la red de datos.....	11
6.9.	Políticas relativas a los estándares de informática	11
7.	Anexos	12
8.	Registros.....	12
9.	Control de Cambios	13

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NCGSI002	VIGENTE A PARTIR DE 01 AGO 2000
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 3 de 13

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para implementar, operar, controlar, revisar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) documentado, dentro del contexto de los riesgos y necesidades del Ministerio de Economía, para asegurar los controles de seguridad suficientes que protejan los activos de información y brinden confianza a las partes interesadas.

2. ALCANCE

Este documento es de cumplimiento obligatorio para todos(as) los(as) funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) de las unidades organizativas del MINEC.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS


- Reglamento Interno del Ministerio de Economía
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Economía
- Manual de Procedimientos de la Gestión de la Seguridad de la Información
- Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público.

4. RESPONSABLE

El (La) responsable de controlar la aplicación del presente documento es el (la) Director(a) de Tecnologías de la Información.

5. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- **Activo.** Cualquier objeto tangible o intangible que tiene valor para la organización.
- **Confidencialidad.** Propiedad que determina que la información no está disponible ni sea revelada a individuos, entes o procesos no autorizados.
- **Disponibilidad.** Propiedad de que la información es accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada
- **Integridad.** Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.
- **Seguridad de la información.** Preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información; además, puede involucrar otras propiedades tales como: autenticidad, trazabilidad, no repudio y fiabilidad.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).** Parte del Sistema de Gestión global, basada en un enfoque hacia los riesgos globales de un negocio, cuyo fin es establecer, implementar, operar, controlar, revisar,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NNGSI002	VIGENTE A PARTIR DE AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 4 de 13

mantener y mejorar la seguridad de la información. El Sistema de Gestión incluye la estructura organizacional, políticas, actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos.


6. POLÍTICAS

6.1. POLÍTICAS RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- 6.1.1. Cada unidad organizativa debe elaborar sus requerimientos de bienes o servicios en materia de informática, las cuales serán presentadas a la Dirección General de Gestión Operativa y a Tecnologías de la Información, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, previos a la elaboración del Presupuesto del año siguiente, con el objetivo de evaluar su factibilidad por ambas direcciones y considerar su adquisición en el siguiente ejercicio fiscal.
- 6.1.2. Todas las adquisiciones con el Fondo General de la Nación (GOES) de bienes o servicios en materia de informática y telecomunicaciones, deberán contar con el visto bueno por parte de Tecnologías de la Información o de la Unidad de Informática que se delegue para tal efecto, el cual será entregado a la unidad organizativa que lo requiera y quedarán sujetos al procedimiento previsto por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas (LACAP).
- 6.1.3. Las unidades organizativas deberán apoyarse en Tecnologías de la Información o en la Unidad de Informática que se delegue para la elaboración de las especificaciones técnicas de bienes o servicios en materia de informática y telecomunicaciones que se pretenda adquirir.
- 6.1.4. Toda adquisición de bienes o servicios en materia de informática deberá contener entre sus entregables la respectiva capacitación y manuales para personal técnico y usuario final, según corresponda.
- 6.1.5. Toda empresa o personal contratado que suministre bienes o servicios en materia informática deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de la información del Ministerio y la privacidad de la información a la cual tenga acceso o con la que se relacione.


6.2. POLÍTICAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE BIENES O SERVICIOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

- 6.2.1. Todo empleado público de la institución es responsable del recurso tecnológico asignado y responderá sobre cualquier cambio, falla, incidente o pérdida de

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NGGSI002	VIGENTE A PARTIR DE AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 5 de 13

alguna característica de dicho recurso cuando la causa sea imputable a él, según lo establecido en la cláusula 14 del Contrato Colectivo.

- 6.2.2. Los empleados y funcionarios públicos del Ministerio deben utilizar los recursos tecnológicos asignados con el único objetivo de llevar a cabo las labores asignadas al cargo; por consiguiente, no deben ser utilizadas para fines ajenos a este.
- 6.2.3. Ningún tipo de movimiento de un bien informático o de telecomunicaciones que se refiera a asignaciones, traslados, préstamos o sustituciones no será realizado sin la autorización del Departamento de Activo Fijo.
- 6.2.4. Aquellos bienes informáticos o de telecomunicaciones que para lograr su óptimo aprovechamiento o que, para apoyar proyectos prioritarios, necesiten ubicarse en otras unidades organizativas, deberán contar con el visto bueno por parte de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, debiendo notificar previamente de esta situación al Departamento de Activo Fijo.
- 6.2.5. Tratándose de equipo a dar de baja, ya sea por falla o por obsolescencia, Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, deberá enviar el informe correspondiente por correo electrónico al Departamento de Activo Fijo. Asimismo, deberá enviarse el equipo a dar de baja debidamente etiquetado, señalando el tipo de falla u obsolescencia por la cual se procede a esta acción.
- 6.2.6. Es responsabilidad de Talento Humano, informar oportunamente a Tecnologías de la Información sobre nuevos ingresos, bajas y traslados de personal; con el propósito de mantener actualizada la base de datos de usuarios que acceden a los servicios informáticos o de telecomunicaciones institucionales, tales como: correo electrónico, Internet, aplicativos y otros servicios.
- 6.2.7. Todo funcionario público del Ministerio que se desvincule del cargo o cambie de labores, debe entregar el recurso tecnológico asignado en buenas condiciones físicas y de operación.
- 6.2.8. El jefe de cada unidad organizativa es el responsable de autorizar la salida de equipos o cualquiera de sus partes, cumpliendo con los lineamientos y usando los formularios y procedimientos que defina el Departamento de Activo Fijo.
- 6.2.9. Es responsabilidad de Tecnologías de la Información y de las Unidades de Informática del MINEC, asegurarse que las estaciones clientes y las computadoras portátiles, antes de ser entregados al usuario final, cuenten con el software mínimo definido como estándar para el desarrollo de las funciones del funcionario público, de conformidad a los lineamientos establecidos en el numeral 6.9.3.
- 6.2.10. Las contraseñas son estrictamente personales e intransferibles y es responsabilidad directa del empleado y funcionario público los incidentes de

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NCGSI002	VIGENTE A PARTIR DE 1 A GO 2021
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 6 de 13


seguridad que puedan ser causados por descuido, divulgación o mala utilización de ésta. Adicionalmente, los empleados y funcionarios públicos seguirán los lineamientos para su creación y buenas prácticas establecidas en el numeral 6.9.4.

6.3. POLÍTICAS RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS O DE TELECOMUNICACIONES

- 6.3.1. Los(as) usuarios(as) de las unidades organizativas del Ministerio de Economía podrán efectuar la respectiva solicitud de soporte técnico a la Unidad designada para este objetivo vía teléfono, sin embargo, para efectos de control y registro deberá enviar también dicha solicitud por correo electrónico o cualquier otro medio similar que Tecnologías de la Información considere conveniente para una atención oportuna de la misma.
- 6.3.2. El mantenimiento preventivo de los bienes informáticos será realizado mediante un programa permanente que permita diagnosticar posibles fallas, además de una limpieza y revisión de los equipos para garantizar que sean utilizados adecuadamente. Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, será la encargada de coordinar y supervisar la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo, de acuerdo al presupuesto aprobado.
- 6.3.3. En el caso del mantenimiento correctivo de bienes informáticos que están fuera de garantías o contratos, este tipo de mantenimiento deberá ser solicitado por el (la) superior administrativo(a) de la unidad organizativa; mediante requisición escrita a la Dirección General de Gestión Operativa y con el visto bueno de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, el cual será emitido como resultado de la investigación directa sobre la falla en particular.
- 6.3.4. No será autorizada la contratación de mantenimiento preventivo o correctivo de bienes informáticos que no sean propiedad del Ministerio de Economía.

6.4. POLÍTICAS RELATIVAS AL DESARROLLO DE SISTEMAS O APLICACIONES

- 6.4.1. Todas las solicitudes de desarrollo de sistemas, aplicaciones o sitios web provenientes de las unidades organizativas que involucren erogación de fondos, deberán contar con el visto bueno de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue. Asimismo, se debe cumplir con los estándares de informática definidos en el numeral 6.9.1 de este documento, para garantizar la uniformidad en el diseño y desarrollo de nuevos sistemas, aplicaciones o sitios web que faciliten el mantenimiento posterior.
- 6.4.2. Cada Unidad de Informática del MINEC deberá utilizar las herramientas con que cuenta para cumplir con los requerimientos informáticos de sus respectivas

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NGGSI002	VIGENTE A PARTIR DE: AGU 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 7 de 13


unidades organizativas. Es responsabilidad de cada Unidad de Informática del MINEC cumplir los estándares establecidos en el numeral 6.9.1 de este documento

- 6.4.3. Todos los sistemas o aplicaciones que sean desarrollados deberán poseer la documentación respectiva, la cual deberá estar debidamente actualizada con cada uno de los cambios. Es responsabilidad de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, controlar y ejecutar lo anteriormente establecido.
- 6.4.4. Todos los sistemas o aplicaciones que sean desarrollados, deberán contar con su respectivo registro contable, de acuerdo a las Normas sobre Inversiones en Activos Intangibles del Manual SAFI.
- 6.4.5. Las solicitudes de desarrollo de sistemas, aplicaciones o sitios web deberán estar acompañadas por la documentación siguiente:
- Listado de requerimientos, en el cual además se defina el alcance de la solución
 - Procesos y procedimientos debidamente actualizados
 - Reglas de negocio o metodología (por ejemplo, los cálculos) que intervienen en la automatización.
 - Listado y detalle de reportes mínimos que se esperan.

En caso de que alguna documentación no aplique debido a la naturaleza u objetivo del sistema, esto deberá ser notificado con el fin de que quede documentado.

6.5. POLÍTICAS RELATIVAS AL USO LEGAL DEL SOFTWARE

- 6.5.1. Es responsabilidad exclusiva de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, la instalación de software en los equipos de la Institución. Si algún empleado o funcionario público violenta esta disposición, será exclusiva responsabilidad de este último el responder ante cualquier organismo contralor que se declare ofendido, por violentar la propiedad intelectual y el no haber pagado los respectivos derechos de uso.
- 6.5.2. Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, deberán administrar la ejecución de auditorías a cada computador, de todas las unidades organizativas de la Institución; y remitir un Informe de software ilegal o no autorizado al (la) superior administrativo(a) correspondiente, para realizar las correcciones y sanciones que correspondan.
- 6.5.3. Cualquier necesidad de instalación de software en los equipos y que no esté dentro de los estándares de informática establecidos en el numeral 6.9.1 de este documento, deberá ser justificada plenamente por el (la) superior


 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NCGSI002	VIGENTE A PARTIR DE -- AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 8 de 13

administrativo(a) de la unidad organizativa ante la Tecnologías de la Información o la Unidad de Informática correspondiente; para proceder a su adquisición, en el caso de no contar con la licencia de uso respectiva.

- 6.5.4. Todo el software "freeware" o "shareware", descargado desde internet, deberá contar con la autorización de Tecnologías de la Información o de la Unidad de Informática correspondiente.
- 6.5.5. Es responsabilidad del Departamento de Activo Fijo, resguardar los documentos originales que otorgan el uso legal del software en la Institución. Asimismo, Tecnologías de la Información o la Unidad de Informática correspondiente deberán poseer una copia de estos documentos; los cuales facilitarán el control de licencias a instalar. Sin embargo, las licencias por medio de discos de instalación, manuales y cajas conocidas como "Productos Completos", serán resguardadas por Tecnologías de la Información o la Unidad de Informática correspondiente, en coordinación con el Departamento de Activo Fijo, para su respectiva asignación.
- 6.5.6. Ningún software que requiera de licencia podrá ser utilizado en la Institución, si no se encuentra debidamente registrado y asignado en el Sistema del Departamento de Activo Fijo.

6.6. POLÍTICAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET Y OTROS SERVICIOS INFORMÁTICOS O DE TELECOMUNICACIONES

- 6.6.1. Es responsabilidad de Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, la administración de los servicios de correo electrónico, internet, páginas web, antivirus, seguridad de la red de datos, entre otros. Se excluyen aquellos casos donde por razones de ubicación geográfica o por disposiciones de los(as) Titulares, se decida que las Unidades de Informática del MINEC administren estos servicios.
- 6.6.2. Es responsabilidad del (la) superior administrativo(a) de cada unidad organizativa o del (la) Director (a) de Talento Humano, solicitar la apertura, el cierre o el cambio de una cuenta electrónica de usuario de los servicios informáticos institucionales.
- 6.6.3. La cuenta electrónica institucional es personal e intransferible, llámese correo electrónico o usuario. Es responsabilidad directa del empleado o funcionario público, todas las acciones y mensajes que se lleven a cabo con su usuario.
- 6.6.4. Todo empleado o funcionario público debe proteger la información siempre que abandone su escritorio. De tener que abandonar su escritorio para asistir a reuniones o tomarse un descanso, verificar si hay información sensible para quitarla de la pantalla, y se debe denegar el acceso a todos los sistemas para


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NNGSI002	VIGENTE A PARTIR DE 1^{ra} M 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 9 de 13

los cuales la persona tiene autorización. También, debe activar el protector de pantalla con protección de contraseña de su computadora.

- 6.6.5. Tecnologías de la Información podrá definir restricciones de espacio en disco, tipos de contenidos y cualquier otra restricción en el servicio de correo electrónico; con el objetivo de evitar la degradación de los sistemas de correo e Internet. La suspensión o activación de los servicios al personal, tales como: correo electrónico, navegación por internet; entre otros, deberá ser solicitada de forma escrita por el (la) superior administrativo(a) de la unidad a Tecnologías de la Información.
- 6.6.6. Se prohíbe hacer uso de internet con fines de diversión, así como también para visitar páginas pornográficas, sitios de juegos, sitios para descargar música, videos o películas y ejecutar software que permita el intercambio de archivos que no vayan en beneficio del logro de los Objetivos institucionales. Tecnologías de la Información o la Unidad de Informática correspondiente podrán generar reportes de aquellos usuarios que hayan violentado esta disposición, y remitidos al (la) superior administrativo(a) para que se realicen las correcciones o sanciones pertinentes.
- 6.6.7. Es responsabilidad de los empleados o funcionarios público de la institución, verificar la existencia de la cuenta de correo destino para garantizar la entrega oportuna de la información.
- 6.6.8. Talento Humano en conjunto con Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, serán los responsables de preparar y capacitar al personal del Ministerio de Economía en el conocimiento de esta política y en la utilización de los diferentes recursos tecnológicos con los que cuenta la institución.
- 6.6.9. Se debe disponer de un componente que garantice la identidad, integridad y confidencialidad de los mensajes, compartidos mediante correo electrónico, de los usuarios del Ministerio.

6.7. POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD FÍSICA, AMBIENTACIÓN Y RESPALDOS

- 6.7.1. Las áreas donde se encuentren servidores y equipo de cómputo especializado deberán estar debidamente provistas de un mecanismo de acceso controlado solo para personal autorizado y de aire acondicionado a efectos de evitar recalentamientos que favorezcan la falla de los equipos en mención. En estas áreas quedará terminantemente prohibido fumar, para lo cual deberá señalizarse adecuadamente, indicando dicha restricción al personal.
- 6.7.2. Los sistemas de cómputo, equipos servidores en producción de los servicios críticos y los equipos centrales de comunicación, estarán ubicados físicamente dentro del centro de datos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NCGSI002	VIGENTE A PARTIR DE AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 10 de 13

6.7.3. Es responsabilidad del personal que tenga a su cargo equipo informático:

- Velar que se encuentran debidamente ventilados, sin obstrucciones y que no existan objetos encima de los mismos. Tecnologías de la Información o la Unidad de Informática correspondiente efectuarán regularmente, inspecciones y notificarán a cada superior administrativo(a) de las unidades organizativas sobre el incumplimiento de lo anterior. Esto incluye a los equipos de segmentación de redes y UPS.
- Que, al momento de retirarse de las instalaciones del Ministerio de Economía, queden debidamente apagados el monitor, el CPU, UPS, impresores y todo aquel periférico que utilice para el desarrollo de las obligaciones diarias.

6.7.4. Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, velará por establecer los procedimientos y mecanismos para la realización de los respaldos de información de los servidores de la red informática y de los equipos de usuario final que contengan, utilicen o generen información sensible (computadoras y dispositivos móviles de uso relevante), sujetos a los recursos con los que cuente el Ministerio para la realización de estas actividades.

6.7.5. Los medios magnéticos que se utilicen para los respaldos, deben guardarse en un lugar seguro. Seco y limpio y con los controles de seguridad física y medioambiental apropiados.


6.7.6. El almacenamiento de los respaldos de información deberá realizarse en un lugar externo a la Institución (cajas de seguridad en bancos, u otras oficinas; entre otros) que garantice el acceso, protección y seguridad de las mismas,

6.7.7. La restauración de copias de seguridad deberá ser funcional, garantizando la integridad de los datos.

6.7.8. La Dirección General de Gestión Operativa velará por la infraestructura necesaria que suministra la energía eléctrica para mantener en continuo y correcto funcionamiento, y la debida protección del equipo informático de la institución.

6.7.9. Es responsabilidad de los empleados y funcionarios públicos de la institución proteger los equipos móviles que se les han asignados para el desempeño de sus funciones, considerando las medidas de seguridad siguientes:

- No exponer el equipo a condiciones de inseguridad física o ambiental.
- Proteger las claves de acceso.
- No dejar el equipo desatendido en lugares públicos o en lugares donde pueda ser sustraído o dañado con relativa facilidad.


 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NCGSI002	VIGENTE A PARTIR DE -- AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 11 de 13

6.8. POLÍTICAS RELATIVAS A LA RED DE DATOS

- 6.8.1. La red de datos del Ministerio de Economía deberá contemplar los estándares de informática establecidos en el numeral 6.9.2 de este documento.
- 6.8.2. Tecnologías de la Información o la oficina a quien delegue, debe disponer de un mecanismo de comunicación seguro que garantice que las conexiones remotas de trabajo se realicen de forma segura.
- 6.8.3. Se debe instalar un mecanismo de seguridad a fin de evitar el acceso de personal no autorizado a la red interna del Ministerio.

6.9. POLÍTICAS RELATIVAS A LOS ESTÁNDARES DE INFORMÁTICA

- 6.9.1. Todo nuevo desarrollo de sistemas informáticos y uso de aplicaciones deberá enmarcarse en los siguientes estándares:
 - Windows-Front End: Visual C#, Visual Foxpro, Visual Basic, Visual Studio.NET.
 - Back-End: Microsoft SQL Server, Oracle.
 - Sistemas Operativos (red y monousuario): Microsoft Windows, UNIX y Linux.
 - Para Internet: HTML, Java. XML, ASP, PHP y Adobe.
 - Para diseño de Base de Datos: UML (Modelo 00) y Power Designer (Modelo Relacional).
 - Diseñadores de gráficos: Adobe, Autocad, Visio.
 - Ofimática: Microsoft Office.
 - Software estadístico: SPSS, Minitab.
 - Software estadístico de desarrollo: IMPS, CSPRO
 - Software de digitalización: Ascent Capture, Indicius/Neurascript, VRS
 - Software de desarrollo y publicación de cubos OLAP: Report Portal, Discovery
 - Software para cartografía: Argis server, Argis editor
- 6.9.2. La instalación de la red de datos deberá realizarse considerando los siguientes estándares:
 - Para el tendido horizontal deberá utilizarse cable UTP categoría 6ª o superior, bajo norma EIA/TIA 568 B, con soporte para transmisión de datos 10/100/1000Mbps o superior y cumplimiento a la norma IEEE 802.3 o Categoría 6 o superior.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO NGS 1002	VIGENTE A PARTIR DE 1 A GO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 12 de 13

- La distancia máxima para cada punto de red no deberá exceder de 90 metros, a partir del "patch panel" hasta la toma respectiva.
- La trayectoria del cable no deberá pasar sobre fuentes generadoras de ruido, lámparas fluorescentes o líneas de alta tensión.
- La trayectoria del cable no deberá presentar quiebres bruscos a 90 grados.

6.9.3. Lineamientos del software estándar mínimo para las estaciones de trabajo:

- Microsoft Office
- Antivirus
- Lector de documentos con formato PDF

6.9.4. Lineamientos para la creación o cambio de contraseñas:


- La vigencia máxima de la contraseña es de 90 días.
- La longitud mínima aceptable es de 8 caracteres.
- Estos 8 caracteres deben incluir mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales, como por ejemplo (! @ # % & * { } [] < >)
- No se debe utilizar de forma total o parcial el nombre, apellido o usuario de Windows asignado.
- No debe coincidir con las últimas tres utilizadas.
- Adicionalmente y para mayor seguridad, se recomienda:
 - Las contraseñas deben ser impersonales. No se debe usar nunca contraseñas como el cumpleaños de una persona, el nombre del perro, el nombre de la madre, números de teléfono, el número de DUI, etc.
 - No se tiene que repetir la misma contraseña para distintos servicios. En cada uno de los servicios que se tiene se debe usar contraseñas distintas.

7. ANEXOS

No aplica.



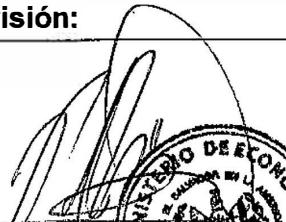

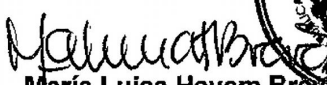
8. REGISTROS

No aplica.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Política Informática	
		Proceso: Gestión de la Seguridad de la Información	
		CÓDIGO: NGGSI002	VIGENTE A PARTIR DE -- AGO 2020
		VERSIÓN: 2.0	PAGINA: 13 de 13

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de la Versión	Descripción de la modificación
2.0	Julio de 2020	Se ha realizado la revisión y actualización de toda la Política Informática.

Responsable de la elaboración:	Responsable de la Revisión:	Aprobó:
 Raúl Figueroa Analista de Procesos <u>Apoyo Técnico:</u>  Eduardo Elías Barahona Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional	 Nelson Armando Muñoz Dirección de Tecnologías de la Información  Arlen Tatiana Gamiz Mejía Dirección Planificación y Desarrollo Institucional	 María Luisa Hayem Breve Ministra de Economía

